



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2017-00583 00

En atención a las actualizaciones de la liquidación de crédito presentadas por la parte demandante vitas a folio 38 y 51 del expediente digital, se le indica a la memorialista que deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 15 de octubre del 2020, pues se precisa nuevamente que la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, consideró que sólo en dos oportunidades se hace posible actualizar el crédito: En primer lugar "...Cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto hasta la concurrencia del crédito y las costas..." (Numeral 7º del artículo 455 del C. G. del P.) y en segundo lugar "Cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago" (inciso 2 articulo 461 ibídem). De lo anterior, se deduce que, las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el Legislador, y o quedan al arbitrio de las partes, sino que están consagradas para cuando la necesidad del litigio así lo requieran...".¹

Y el presente asunto no se encuentra inmerso en alguna de las circunstancias descritas anteriormente para que se abra paso a la actualización de la liquidación del crédito, que a propósito, fue aprobada el 1 de octubre de 2019. Además, del último informe de títulos de fecha 7 de septiembre de 2021 se observa que queda un saldo pendiente de pago a favor de la actora por \$11.657.289,65, sin que se haya cubierto la totalidad de la liquidación del crédito ya aprobada, para así proceder a su actualización.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 076 de hoy
12 DE OCTUBRE 2021.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73608d9c4d226c42d39b893f955fe8f54d8f819edc3b9c5e40c60fc39543d38**
Documento generado en 11/10/2021 12:37:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>